

N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION Y TRANSF DE PART. EN LA CIA.
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO Y
PAOLA VERONICA CUSTO DE HERRERA

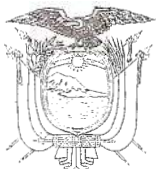
A favor de: SR. GALO RAMIRO BACUERO LATORRE Y OTROS

El

Parroquia:

Cuántía: USD 167,00 Avalúo:

Quito, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2013



FO149246
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1



6



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 **Dí 3 copias**

21 **n.o.**

22 **ESCRITURA NUMERO P-16.876-----**

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE DICIEMBRE**
25 **DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, doctor **JORGE**
26 **MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
27 **QUITO**, comparecen: los cónyuges señor **MILTON DAVID**
28 **GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE**

1 **HERRERA**, por sus propios y personales derechos; en calidad
2 en calidad de CEDENTES; por otra parte, los señores: **GALO**
3 **RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES**
4 **CANGO y CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO**, todos ellos
5 por sus propios y personales derechos, en calidad de
6 CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 casados, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe
10 por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas
11 copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura,
12 como habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
14 advertidos de los efectos y consecuencias que al
15 celebrarla procede libre y voluntariamente dentro de las
16 condiciones que más adelante se expresa, me solicitan
17 elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de cesión y transferencia de
20 participaciones sociales de la Compañía **HIDROSIEMBRA**
21 **CIA. LTDA.**, con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
23 presente escritura pública por una parte y en calidad de
24 cedentes, los cónyuges **MILTON DAVID GONZÁLEZ**
25 **MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA**, con
26 cédulas de ciudadanía números ciento setenta doscientos
27 veinte y seis trescientos cincuenta y nueve guión cuatro y
28 ciento setenta setecientos veinte y tres novecientos cinco



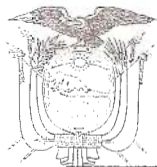
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 guión siete, respectivamente, ambos, por sus propios y
 2 personales derechos y por los que representan de la sociedad
 3 conyugal por ella conformada, mayores de edad, hábiles para
 4 contratar y obligarse; y por otra parte y en calidad de
 5 cesionarios los señores **GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE**
 6 con cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos
 7 cincuenta y siete ochocientos treinta y tres guión uno, el señor
 8 **ANDRES RAMIRO FLORES CANGO** de cédula de ciudadanía
 9 número ciento setenta y uno cero cero cero novecientos
 10 noventa y cuatro guión tres, y el señor **CARLOS ARTURO**
 11 **HIDALGO OROZCO** de cédula de ciudadanía número ciento
 12 setenta ochocientos uno novecientos ochenta y seis guión
 13 dos, todos ellos por sus propios y personales derechos,
 14 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
 15 en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, hábiles para
 16 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
 17 Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, fue constituida
 18 mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ramiro Dávila
 19 Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el cinco
 20 de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil
 21 el veintiséis de julio del año dos mil diez.-B) Con fecha dos de
 22 octubre de dos mil trece, en el local social de la compañía se
 23 llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de
 24 Socios de la Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, dónde la
 25 Junta autorizó por unanimidad, la cesión y transferencia de
 26 ciento sesenta y siete (167) participaciones a favor de los Galo
 27 Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y
 28 Carlos Arturo Hidalgo Orozco.- Según consta del Acta de

1 Junta que como habilitante se agrega al presente instrumento
2 público.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos
3 antecedentes, los cónyuges Milton David González Moscoso y
4 Paola Verónica Custode Herrera, ceden definitiva e
5 irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus
6 participaciones del siguiente modo: cincuenta y seis (56)
7 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero
8 Latorre, cincuenta y seis (56) participaciones a favor del señor
9 Andrés Ramiro Flores Cango, y cincuenta y seis (55)
10 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo
11 Orozco.- Los cesionarios aceptan expresamente la cesión y
12 transferencia hecha en su favor, pagando a los cedentes el
13 precio de las participaciones sociales a su valor nominal,
14 quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera
15 satisfacción dicho precio en efectivo.- Se hace constar que las
16 cesiones se las realizan con todos los derechos y beneficios
17 que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los
18 cedentes no se reservan nada para sí y por ningún concepto.
19 **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.**- En razón de las
20 cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de
21 participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la
22 compañía, esto es USD \$ 1000,00, se reparten de la siguiente
23 manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

- 1 QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el
 2 libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción
 3 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de la
 4 Sociedad se extenderá a los cesionarios un nuevo certificado
 5 de aportaciones en donde consten la totalidad de las
 6 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al
 7 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
 8 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
 9 Constitución de Compañía.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos
 10 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
 11 Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- Usted
 12 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
 13 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con
 14 los documentos y habilitantes que se incorporan queda
 15 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
 16 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 17 partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago
 18 Solines Moreno, con matrícula profesional numero diez mil
 19 trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de
 20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
 21 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 22 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
 23 Notario, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad



1 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
2 Notaría, de **TODO LO CUAL DOY FE.**

3
4
5
6 f) SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO

7 C.C. 1707263594

C.V. 017-0005

8
9 Paola Custodej
10 f) SRA. PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA

11 C.C. 1707239057

C.V. 004-0119

12
13 113
14 f) SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE

15 C.C. 1706578331

C.V. 002-0151

16
17
18 f) SR. ANDRES RAMIRO FLORES CANGO

19 C.C. 171009943

C.V. 010-0194

20
21
22 f) SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO

23 C.C. 170801986-2.

C.V. 015-0032

24
25
26
27
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año 2013, a las 10h00 en la Av. Juan de Selis N76-24 de esta ciudad de Quito, comparecen las siguientes personas: Milton David González Moscoso, Andrés Ramiro Flores Cango, Carlos Arturo HidalgoOrozco, Juan Francisco Granja Chamorro, Galo Ramiro Baquero Latorre, Germán Raúl Vallejo Valencia.

Encontrándose representado el 100 % del capital pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta el señor Carlos Arturo HidalgoOrozco de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Galo Ramiro Baquero Latorre.

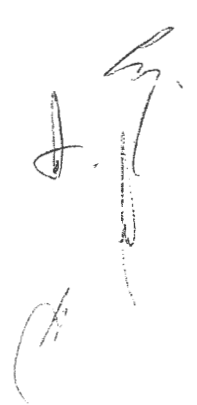
A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

- Autorización de cesión de participaciones

De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, los socios, Milton David González Moscoso solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 167 participaciones sociales, a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo HidalgoOrozco.

La Junta acepta por unanimidad la solicitud efectuada, efectivizándose la transferencia de 56 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero Latorre, 56 participaciones a favor del señor Andrés Ramiro Flores Cango, y 55 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco.

Como consecuencia de estas cesiones de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

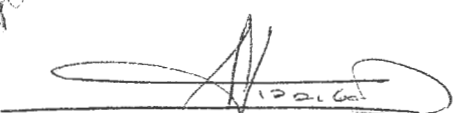


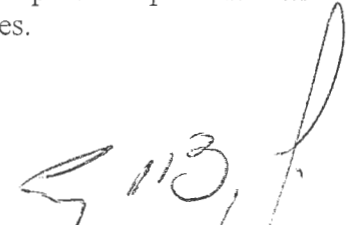
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NO. PARTICIPACIONES	%
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

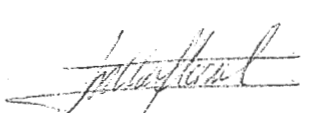
La junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos títulos no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

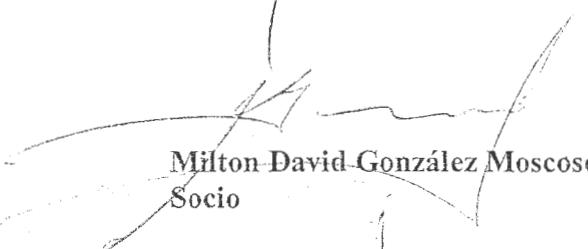
Al no existir otro punto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 10h45.

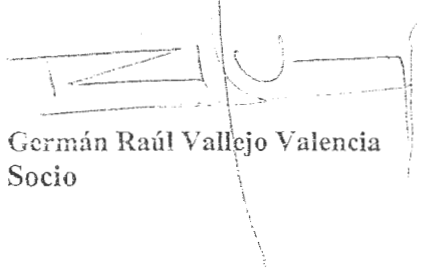

Carlos Arturo Hidalgo Orozco
PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Socio


Galo Ramiro Baquero Latorre
SECRETARIO DE LA JUNTA
 Socio


Andrés Ramiro Flores Cango
 Socio


Milton David González Moscoso
 Socio


Juan Francisco Granja Chamorro
 Socio


Germán Raúl Vallejo Valencia
 Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANÍA 170457833-1

BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA

06 JULIO 1971

015-0009 11208 H

PICHINCHA/QUITO

SONDALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANO ***** E309310000

CASADO MARIA FERNANDA ARCEBUI NUÑEZ

SUPERVISE ABOLITEC

GALO BAYARDO GALLO

TERESA DEL NIÑO JESUS LATORRE

QUITO

VEN/06/2010

REN 12 42

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

DE REGISTRO DE VOTANTES

PERIODO REGISTRO 12 17 18 2010

002

002-0151 1708578331

BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO

FORMA

MANEJO

DATA

CANTON

1708578331

1708578331

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 17 DIC. 713



Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primario del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito 2 DIC. 713



Dr. Jorge Machado Cevallos
Sociedad Química y Minera S.A. Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 17 DIC 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en

fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA, A FAVOR DE LOS SRES. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES CANGO Y CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Enero del año dos mil catorce.**





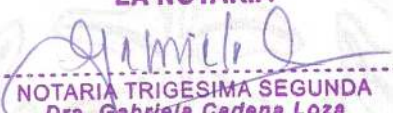
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





HR.

....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del protocolo de esta Notaria del cantón Quito, actualmente a mi cargo, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada "HIDROSIEMBRA CIA LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha cinco de julio del dos mil diez, de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges Milton David González Moscoso y Paola Verónica Custodio de Herrera a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo Hidalgo Orozco, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notaria Primero del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil trece.- Quito, cuatro de Febrero del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 7958

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707263594	GONZALEZ MOSCOLO MILTON DAVID	Quito	CEDENTE	Casado
1710009943	FLORES CANGO ANDRES RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708019862	HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706578331	BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROSIEMBRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JULIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION Y TRANSF DE PART. EN LA CIA.
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO Y
PAOLA VERONICA CUSTO DE HERRERA

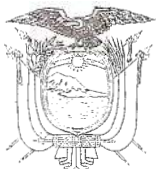
A favor de: SR. GALO RAMIRO BACUERO LATORRE Y OTROS

El

Parroquia:

Cuantía: USD 167,00 Avalúo:

Quito, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2013



FO149246
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1



6



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 **Dí 3 copias**

21 **n.o.**

22 **ESCRITURA NUMERO P-16.876-----**

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE DICIEMBRE**
25 **DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, doctor **JORGE**
26 **MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
27 **QUITO**, comparecen: los cónyuges señor **MILTON DAVID**
28 **GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE**

1 **HERRERA**, por sus propios y personales derechos; en calidad
2 en calidad de CEDENTES; por otra parte, los señores: **GALO**
3 **RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES**
4 **CANGO y CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO**, todos ellos
5 por sus propios y personales derechos, en calidad de
6 CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 casados, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe
10 por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas
11 copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura,
12 como habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
14 advertidos de los efectos y consecuencias que al
15 celebrarla procede libre y voluntariamente dentro de las
16 condiciones que más adelante se expresa, me solicitan
17 elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de cesión y transferencia de
20 participaciones sociales de la Compañía **HIDROSIEMBRA**
21 **CIA. LTDA.**, con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
23 presente escritura pública por una parte y en calidad de
24 cedentes, los cónyuges **MILTON DAVID GONZÁLEZ**
25 **MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA**, con
26 cédulas de ciudadanía números ciento setenta doscientos
27 veinte y seis trescientos cincuenta y nueve guión cuatro y
28 ciento setenta setecientos veinte y tres novecientos cinco



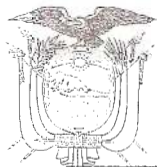
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 guión siete, respectivamente, ambos, por sus propios y
 2 personales derechos y por los que representan de la sociedad
 3 conyugal por ella conformada, mayores de edad, hábiles para
 4 contratar y obligarse; y por otra parte y en calidad de
 5 cesionarios los señores **GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE**
 6 con cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos
 7 cincuenta y siete ochocientos treinta y tres guión uno, el señor
 8 **ANDRES RAMIRO FLORES CANGO** de cédula de ciudadanía
 9 número ciento setenta y uno cero cero cero novecientos
 10 noventa y cuatro guión tres, y el señor **CARLOS ARTURO**
 11 **HIDALGO OROZCO** de cédula de ciudadanía número ciento
 12 setenta ochocientos uno novecientos ochenta y seis guión
 13 dos, todos ellos por sus propios y personales derechos,
 14 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
 15 en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, hábiles para
 16 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
 17 Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, fue constituida
 18 mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ramiro Dávila
 19 Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el cinco
 20 de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil
 21 el veintiséis de julio del año dos mil diez.-B) Con fecha dos de
 22 octubre de dos mil trece, en el local social de la compañía se
 23 llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de
 24 Socios de la Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, dónde la
 25 Junta autorizó por unanimidad, la cesión y transferencia de
 26 ciento sesenta y siete (167) participaciones a favor de los Galo
 27 Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y
 28 Carlos Arturo Hidalgo Orozco.- Según consta del Acta de

1 Junta que como habilitante se agrega al presente instrumento
2 público.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos
3 antecedentes, los cónyuges Milton David González Moscoso y
4 Paola Verónica Custode Herrera, ceden definitiva e
5 irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus
6 participaciones del siguiente modo: cincuenta y seis (56)
7 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero
8 Latorre, cincuenta y seis (56) participaciones a favor del señor
9 Andrés Ramiro Flores Cango, y cincuenta y seis (55)
10 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo
11 Orozco.- Los cesionarios aceptan expresamente la cesión y
12 transferencia hecha en su favor, pagando a los cedentes el
13 precio de las participaciones sociales a su valor nominal,
14 quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera
15 satisfacción dicho precio en efectivo.- Se hace constar que las
16 cesiones se las realizan con todos los derechos y beneficios
17 que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los
18 cedentes no se reservan nada para sí y por ningún concepto.
19 **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.**- En razón de las
20 cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de
21 participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la
22 compañía, esto es USD \$ 1000,00, se reparten de la siguiente
23 manera:

SOCIO	CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES	%
	SOCIAL		
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

- 1 QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el
 2 libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción
 3 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de la
 4 Sociedad se extenderá a los cesionarios un nuevo certificado
 5 de aportaciones en donde consten la totalidad de las
 6 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al
 7 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
 8 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
 9 Constitución de Compañía.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos
 10 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
 11 Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- Usted
 12 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
 13 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con
 14 los documentos y habilitantes que se incorporan queda
 15 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
 16 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 17 partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago
 18 Solines Moreno, con matrícula profesional numero diez mil
 19 trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de
 20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
 21 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 22 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
 23 Notario, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad



de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de TODO LO CUAL DOY FE.

f) SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO

C.C. 1707263594

C.V. 017-0005

Paola Custodej

f) SRA. PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA

C.C. 1707239057

C.V. 004-0119

f) SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE

C.C. 1706578331

C.V. 002-0151

f) SR. ANDRES RAMIRO FLORES CANGO

C.C. 171009943

C.V. 010-0194

f) SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO

C.C. 170801986-2

C.V. 015-0032

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año 2013, a las 10h00 en la Av. Juan de Selis N76-24 de esta ciudad de Quito, comparecen las siguientes personas: Milton David González Moscoso, Andrés Ramiro Flores Cango, Carlos Arturo HidalgoOrozco, Juan Francisco Granja Chamorro, Galo Ramiro Baquero Latorre, Germán Raúl Vallejo Valencia.

Encontrándose representado el 100 % del capital pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta el señor Carlos Arturo HidalgoOrozco de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Galo Ramiro Baquero Latorre.

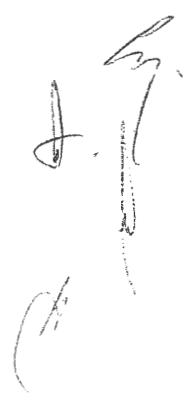
A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

- Autorización de cesión de participaciones

De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, los socios, Milton David González Moscoso solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 167 participaciones sociales, a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo HidalgoOrozco.

La Junta acepta por unanimidad la solicitud efectuada, efectivizándose la transferencia de 56 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero Latorre, 56 participaciones a favor del señor Andrés Ramiro Flores Cango, y 55 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco.

Como consecuencia de estas cesiones de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

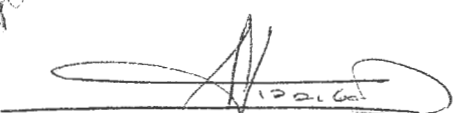


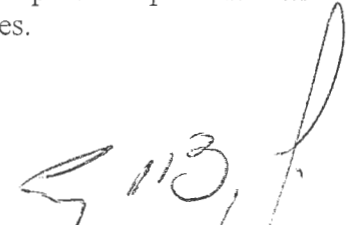
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NO. PARTICIPACIONES	%
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

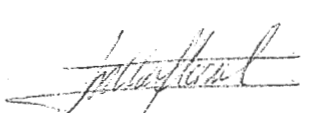
La junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos títulos no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

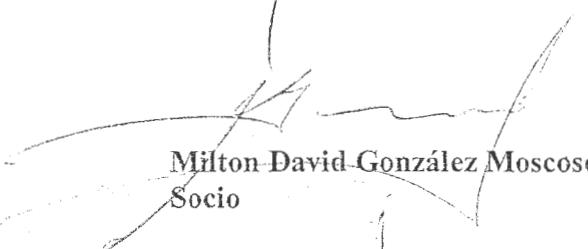
Al no existir otro punto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 10h45.

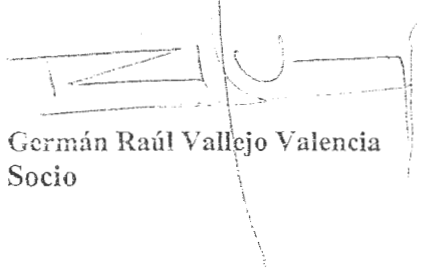

Carlos Arturo Hidalgo Orozco
PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Socio


Galo Ramiro Baquero Latorre
SECRETARIO DE LA JUNTA
 Socio


Andrés Ramiro Flores Cango
 Socio


Milton David González Moscoso
 Socio


Juan Francisco Granja Chamorro
 Socio


Germán Raúl Vallejo Valencia
 Socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO SOCIOS
Cedula de Identificación
1707263594
GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID
1977-03-15
MILTON D
GONZALEZ MOSCOSO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO SOCIOS
Cedula de Identificación
1707239057
GONZALEZ MOSCOSO MILTON D
GONZALEZ MOSCOSO



CEDULA DE IDENTIFICACION
1707239057
GONZALEZ MOSCOSO MILTON D
GONZALEZ MOSCOSO
1977-03-15
MILTON D
GONZALEZ MOSCOSO

1707239057



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO SOCIOS
Cedula de Identificación
1707263594
GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID
1977-03-15
MILTON D
GONZALEZ MOSCOSO

REN 1452555



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUUPACION EMPLEADO PRIVADO
V4333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUSTODE DIEGO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA SUSANA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-03-12
FECHA DE EXPIRACION 2021-03-12

Dr. Jorge Machado Cevallos

Paola Cevallos



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 14 DIC. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0005

1707263594

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CUMBAYA

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0119

1707239057

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CUSTODE HERRERA PAOLA VERÓNICA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

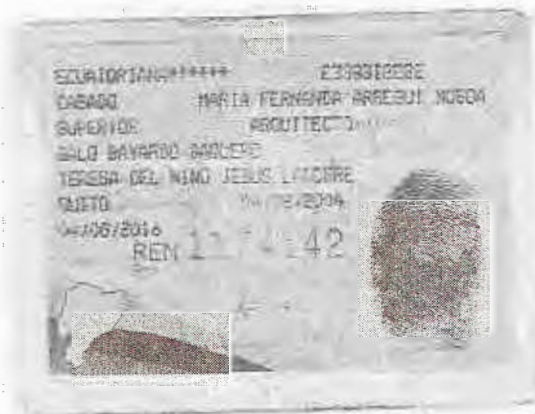
CIRCUNSCRIPCION

KENNEDY

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 17 DIC. 7113



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



[illegible]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito 1 DIC. 713



Dr. Jorge Machado Cevallos
Sociedad Ecuatoriana XXI Entón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 17 DIC 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en

fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA DE LA**
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA.
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO
DE HERRERA, A FAVOR DE LOS SRES. GALO RAMIRO BAQUERO
LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES CANGO Y CARLOS ARTURO
HIDALGO OROZCO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
quince días del mes de Enero del año dos mil catorce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





HR.

....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del protocolo de esta Notaria del cantón Quito, actualmente a mi cargo, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada "HIDROSIEMBRA CIA LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha cinco de julio del dos mil diez, de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges Milton David González Moscoso y Paola Verónica Custodio de Herrera a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo Hidalgo Orozco, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notaria Primero del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil trece.- Quito, cuatro de Febrero del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 7958**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707263594	GONZALEZ MOSCOLO MILTON DAVID	Quito	CEDENTE	Casado
1710009943	FLORES CANGO ANDRES RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708019862	HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706578331	BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROSIEMBRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JULIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION Y TRANSF DE PART. EN LA CIA.
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO Y
PAOLA VERONICA CUSTO DE HERRERA

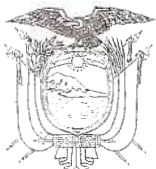
A favor de: SR. GALO RAMIRO BACUERO LATORRE Y OTROS

El

Parroquia:

Cuántía: USD 167,00 Avalúo:

Quito, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2013



FO149246
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1



6

2013-17-01-NOTARIA 01-P-16.876

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.,**



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

**QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO Y
PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA**

**A FAVOR DE LOS SRES.
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE,
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO Y
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO**

CUANTIA: USD 167,00

20 **Dí 3 copias**

21 **n.o.**

22 **ESCRITURA NUMERO P-16.876-----**

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE DICIEMBRE**
25 **DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, doctor **JORGE**
26 **MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
27 **QUITO**, comparecen: los cónyuges señor **MILTON DAVID**
28 **GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE**

1 **HERRERA**, por sus propios y personales derechos; en calidad
2 en calidad de CEDENTES; por otra parte, los señores: **GALO**
3 **RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES**
4 **CANGO y CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO**, todos ellos
5 por sus propios y personales derechos, en calidad de
6 CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
8 casados, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe
10 por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas
11 copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura,
12 como habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
14 advertidos de los efectos y consecuencias que al
15 celebrarla procede libre y voluntariamente dentro de las
16 condiciones que más adelante se expresa, me solicitan
17 elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de cesión y transferencia de
20 participaciones sociales de la Compañía **HIDROSIEMBRA**
21 **CIA. LTDA.**, con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
23 presente escritura pública por una parte y en calidad de
24 cedentes, los cónyuges **MILTON DAVID GONZÁLEZ**
25 **MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA**, con
26 cédulas de ciudadanía números ciento setenta doscientos
27 veinte y seis trescientos cincuenta y nueve guión cuatro y
28 ciento setenta setecientos veinte y tres novecientos cinco



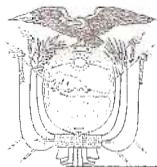
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 guión siete, respectivamente, ambos, por sus propios y
 2 personales derechos y por los que representan de la sociedad
 3 conyugal por ella conformada, mayores de edad, hábiles para
 4 contratar y obligarse; y por otra parte y en calidad de
 5 cesionarios los señores **GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE**
 6 con cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos
 7 cincuenta y siete ochocientos treinta y tres guión uno, el señor
 8 **ANDRES RAMIRO FLORES CANGO** de cédula de ciudadanía
 9 número ciento setenta y uno cero cero cero novecientos
 10 noventa y cuatro guión tres, y el señor **CARLOS ARTURO**
 11 **HIDALGO OROZCO** de cédula de ciudadanía número ciento
 12 setenta ochocientos uno novecientos ochenta y seis guión
 13 dos, todos ellos por sus propios y personales derechos,
 14 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
 15 en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, hábiles para
 16 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
 17 Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, fue constituida
 18 mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ramiro Dávila
 19 Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el cinco
 20 de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil
 21 el veintiséis de julio del año dos mil diez.-B) Con fecha dos de
 22 octubre de dos mil trece, en el local social de la compañía se
 23 llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de
 24 Socios de la Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, dónde la
 25 Junta autorizó por unanimidad, la cesión y transferencia de
 26 ciento sesenta y siete (167) participaciones a favor de los Galo
 27 Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y
 28 Carlos Arturo Hidalgo Orozco.- Según consta del Acta de

1 Junta que como habilitante se agrega al presente instrumento
2 público.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos
3 antecedentes, los cónyuges Milton David González Moscoso y
4 Paola Verónica Custode Herrera, ceden definitiva e
5 irrevocablemente la propiedad de la totalidad de sus
6 participaciones del siguiente modo: cincuenta y seis (56)
7 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero
8 Latorre, cincuenta y seis (56) participaciones a favor del señor
9 Andrés Ramiro Flores Cango, y cincuenta y seis (55)
10 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo
11 Orozco.- Los cesionarios aceptan expresamente la cesión y
12 transferencia hecha en su favor, pagando a los cedentes el
13 precio de las participaciones sociales a su valor nominal,
14 quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera
15 satisfacción dicho precio en efectivo.- Se hace constar que las
16 cesiones se las realizan con todos los derechos y beneficios
17 que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los
18 cedentes no se reservan nada para sí y por ningún concepto.
19 **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.**- En razón de las
20 cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de
21 participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la
22 compañía, esto es USD \$ 1000,00, se reparten de la siguiente
23 manera:

SOCIO	CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES	%
	SOCIAL		
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

- 1 QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el
 2 libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción
 3 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de la
 4 Sociedad se extenderá a los cesionarios un nuevo certificado
 5 de aportaciones en donde consten la totalidad de las
 6 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al
 7 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
 8 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
 9 Constitución de Compañía.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos
 10 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
 11 Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- Usted
 12 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
 13 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con
 14 los documentos y habilitantes que se incorporan queda
 15 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
 16 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 17 partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago
 18 Solines Moreno, con matrícula profesional numero diez mil
 19 trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de
 20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
 21 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 22 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
 23 Notario, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad



1 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
2 Notaría, de **TODO LO CUAL DOY FE.**

3
4
5
6 f) SR. MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO

7 C.C. 1707263594

C.V. 017-0005

8
9 Paola Custodej
10 f) SRA. PAOLA VERÓNICA CUSTO DE HERRERA

11 C.C. 1707239057

C.V. 004-0119

12
13
14 f) SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE

15 C.C. 1706578331

C.V. 002-0151

16
17
18 f) SR. ANDRES RAMIRO FLORES CANGO

19 C.C. 171009943

C.V. 010-0194

20
21
22 f) SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO

23 C.C. 170801986-2.

C.V. 015-0032

24
25
26
27
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año 2013, a las 10h00 en la Av. Juan de Selis N76-24 de esta ciudad de Quito, comparecen las siguientes personas: Milton David González Moscoso, Andrés Ramiro Flores Cango, Carlos Arturo HidalgoOrozco, Juan Francisco Granja Chamorro, Galo Ramiro Baquero Latorre, Germán Raúl Vallejo Valencia.

Encontrándose representado el 100 % del capital pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta el señor Carlos Arturo HidalgoOrozco de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Galo Ramiro Baquero Latorre.

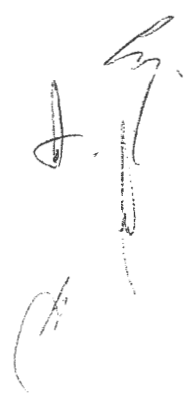
A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

- Autorización de cesión de participaciones

De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, los socios, Milton David González Moscoso solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 167 participaciones sociales, a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo HidalgoOrozco.

La Junta acepta por unanimidad la solicitud efectuada, efectivizándose la transferencia de 56 participaciones a favor del señor Galo Ramiro Baquero Latorre, 56 participaciones a favor del señor Andrés Ramiro Flores Cango, y 55 participaciones a favor del señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco.

Como consecuencia de estas cesiones de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

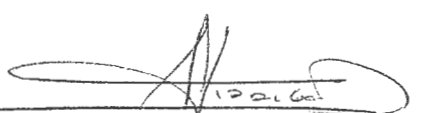


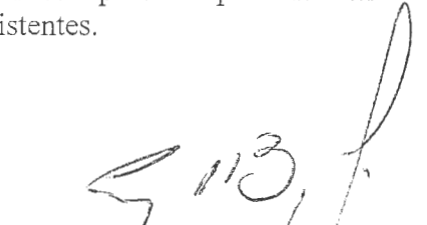
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NO. PARTICIPACIONES	%
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE	222,00	222	22,20
ANDRES RAMIRO FLORES CANGO	222,00	222	22,20
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO	222,00	222	22,20
JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO	167,00	167	16,70
GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA	167,00	167	16,70
Total	1000,00	1000	100%

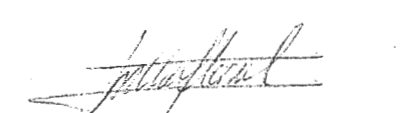
La junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos títulos no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

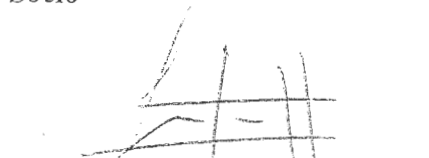
Se levanta la sesión a las 10h45.


Carlos Arturo Hidalgo Orozco
PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Socio


Galo Ramiro Baquero Latorre
SECRETARIO DE LA JUNTA
 Socio


Andrés Ramiro Flores Cango
 Socio


Milton David González Moscoso
 Socio


Juan Francisco Granja Chamorro
 Socio


Germán Raúl Vallejo Valencia
 Socio



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 12 DIC. 713



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171009994-3**

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA
FLORES CANGO
ANDRES RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ESPOSADO ENRIQUEZ JARAMILLO

INSTRUCION SUPERIOR **PROFESION Y FORMACION**
ING. MECANICO

APellidos y Nombres del Padre
FLORES CESAR RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
CANGO MARIELA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-07

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-07

NUMERO DE IDENTIFICACION V33447722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0194 **1710009943**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
FLORES CANGO ANDRES RAMIRO

FICHINCHA **PROVINCIA** **CANTON** **PRESENCIA DE LA JUNTA**

PROVINCIA QUITO **CANTON** QUITO NOROCCIDENTAL **PRESENCIA DE LA JUNTA**

PROVINCIA QUITO **CANTON** QUITO NOROCCIDENTAL **PRESENCIA DE LA JUNTA**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
Quito a 7 DIC. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público XXI Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

Quito a, 17 DIC 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en

fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA DE LA**
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA.
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO Y PAOLA VERÓNICA CUSTO
DE HERRERA, A FAVOR DE LOS SRES. GALO RAMIRO BAQUERO
LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES CANGO Y CARLOS ARTURO
HIDALGO OROZCO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
quince días del mes de Enero del año dos mil catorce.





Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





HR.

....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del protocolo de esta Notaria del cantón Quito, actualmente a mi cargo, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada "HIDROSIEMBRA CIA LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha cinco de julio del dos mil diez, de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges Milton David González Moscoso y Paola Verónica Custodio de Herrera a favor de los señores Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango y Carlos Arturo Hidalgo Orozco, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notaria Primero del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil trece.- Quito, cuatro de Febrero del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 7958

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707263594	GONZALEZ MOSCOLO MILTON DAVID	Quito	CEDENTE	Casado
1710009943	FLORES CANGO ANDRES RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708019862	HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706578331	BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROSIEMBRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2387 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JULIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

